



**EXTRACTO O TÍTULO:
APROBACIÓN DEL GASTO Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR
PARA EL ARRENDAMIENTO DE NAVE PARA DESTINARLA A DEPÓSITO DE
VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. (CM_17_03)**

HECHOS:

Visto el expediente instruido para la contratación a través de **CONTRATO MENOR DEL ARRENDAMIENTO DE NAVE PARA DESTINARLA A DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. (CM_17_03)**

Según memoria de la Delegación de Seguridad de fecha 31 de mayo de 2017 se pone de manifiesto la necesidad de contratar el **arrendamiento de una nave para destinarla a depósito municipal de vehículos para todos aquellos que son retirados por la grúa municipal o intervenidos en alguna actuación policial**, mediante contrato menor, con un presupuesto mensual ascendente a 475,35 euros y 99,82 euros correspondientes al I.V.A. y con un plazo de duración máxima de un año a contar desde la formalización del documento contractual correspondiente.

Visto informe de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por el Sr.Oficial 3590 de la Policía Local de Carmona mediante el que se propone el arrendamiento de nave sita en Calle La Estación, número 20, de Carmona, propiedad de D. Antonio Cabeza Ballesteros, con D.N.I. 28.201.668-B, y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia de otras ofertas por los motivos expuestos en el mismo.

Visto informe de fecha 20 de junio de 2017, expedido por la Sr. Interventora de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el importe del contrato en la aplicación presupuestaria 13300.2020000 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2016, prorrogado para 2017.

FUNDAMENTOS:

Visto el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 4 Negocios y contratos excluidos

1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

*p) Los contratos de compraventa, donación, permuta, **arrendamiento** y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. En estos contratos no podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas es superior al 50 por 100 del importe total del negocio o si no mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 25; en estos dos supuestos, dichas prestaciones deberán ser objeto de contratación independiente con arreglo a lo establecido en esta Ley.”*

El artículo 21 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que expone que:

“Artículo 21 Procedimiento de adquisición de bienes y derechos a título oneroso

1. La adquisición de bienes y derechos a título oneroso se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006A99000Z5M8M6O8P3N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/07/2017
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 11/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2017 09:21:30

DECRETO: 2017001281
Fecha: 11/07/2017
Hora: 09:21
Organización 101





En similares términos, se pronuncia el artículo 10 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

“Artículo 10 Procedimiento de adquisición

1. La adquisición de bienes a título oneroso se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

2. El concurso será la forma habitual para la adquisición de bienes a título oneroso. No obstante, podrá realizarse la adquisición por el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

c) Siempre que su precio no exceda de tres millones de pesetas.”

Visto el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

“Artículo 107 Procedimiento de adjudicación

1. Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.”

Visto el artículo 21.k) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

“Artículo 21 Procedimiento de adjudicación directa

k) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.”

Vistos los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los cuales se encuentran encuadrados dentro del Título I del Libro II, relativa a la **Preparación de los Contratos** y donde se trata la tramitación del expediente de contratación en relación a los contratos menores, así como la cuantía exigida para la consideración de los contratos como menores.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente dimanante del contrato menor aludido con anterioridad, por un importe mensual de 475,35 euros y 99,82 euros correspondientes al I.V.A.

SEGUNDO.- Adjudicar a **D. Antonio Cabeza Ballesteros**, con **D.N.I. 28.201.668-B**, el **CONTRATO MENOR DEL ARRENDAMIENTO DE NAVE PARA DESTINARLA A DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. (CM_17_03)**, por un importe mensual de 475,35 euros y 99,82 euros correspondientes al I.V.A. y con un plazo de duración máxima de un año a contar desde la formalización del documento contractual correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado así como a los Servicios Municipales competentes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006A99000Z5M8M6O8P3N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/07/2017
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 11/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2017 09:21:30

DECRETO: 2017001281
Fecha: 11/07/2017
Hora: 09:21
Organización 101





en la materia a los efectos oportunos.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a D. Manuel Atencia Ruiz, Jefe de la Policía Local de Carmona y darle traslado de esta Resolución a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006A99000Z5M8M6O8P3N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DECRETO: 2017001281
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/07/2017 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 11/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2017 09:21:30	Fecha: 11/07/2017 Hora: 09:21 Organización 101

